



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YEISON ARISTIZABAL OROZCO
DEMANDADOS	HUMBERTO ANTONIO AGUDELO MOSCOSO
RADICADO	05 440 31 13 001 2013 00103 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR REQUERIMIENTO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se tiene que mediante auto de 15 de agosto de 2019, se nombró a Gerenciar y Servir como secuestre del establecimiento de comercio y del automotor cautelado por cuenta de este proceso, y se le requirió para que tomará posesión de dichas heredades. Tal decisión, fue comunicada mediante correo, desde el 28 de agosto de 2019.

Ahora, como no se había dado cumplimiento a lo dispuesto, el Despacho en auto de 11 de diciembre de 2019, requirió nuevamente a Gerenciar y Servir para que asumiera la designación que le fue hecha. Dicho requerimiento, fue realizado nuevamente en providencia de 27 de febrero de 2020, sin que a la fecha se haya dado a acatamiento a lo ordenado por esta dependencia.

Sin embargo, revisado el expediente, se observa que ninguno de los requerimientos llevados a cabo en autos de 11 de diciembre de 2019 y 27 de febrero de 2020, se han notificado a Gerenciar y Servir.

Expuestas así las cosas, se ordena oficiar a la citada entidad, informadole las mentadas decisiones, advirtiéndole que debe dar cumplimiento a las

ordenes allí plasmadas, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ae8782523b5fb4ec5d04b23d7475bbc07acc8be6b14f8ffd5fb89a00616af45

Documento generado en 03/12/2020 06:03:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**